



## Secretaría General

### ORDEN DE RECTORADO 2022-167-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: "Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, la siguiente: "(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 74 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser director de un centro de investigación, innovación y transferencia de tecnología; y de posgrados se requiere: (...). El director será designado por el Rector, de entre los oficiales superiores asignados a la universidad o un docente titular principal a tiempo completo, de una terna presentada por el Vicerrector Académico General, a solicitud del Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; la designación se emitirá mediante orden de rectorado. Durarán en el ejercicio de su función hasta cinco años.";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo II del Reglamento de Centros de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: "Dirección del Centro de Investigación, requisitos y funciones. La dirección de un centro de investigación, será designada por el Rector de una terna remitida por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, por un período de cinco años, y será de libre remoción. Para ser Director deberá cumplir con lo que se establece en el artículo 74 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas- ESPE.";

Que, con memorando Nro. ESPE-VII-2022-1671-M de fecha 03 de julio de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, dispone al Vicerrector Administrativo, se remita el cuadro de cumplimiento de requisitos para la designación de Director del CENCINAT, debiendo considerar a tal efecto, la normativa vigente; para lo cual, detalla la terna de profesionales postulados al cargo, al tiempo de indicar que adjunta la documentación pertinente;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2022-2702-M de fecha 05 de julio de 2022, el Vicerrector Administrativo, en relación a la solicitud de cumplimiento de requisitos para la designación de Director del CENCINAT, remite al Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, la información requerida de acuerdo a la terna citada en el memorando de la referencia;

Que, con informe Nro. VII-2022-002, de fecha 12 de julio de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, con base en el proceso de jubilación del actual Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología, presenta la terna para la designación de nuevo Director del mencionado Centro; precisando que, los profesionales postulados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y reglamentos institucionales: Recomienda, realizar el trámite correspondiente para que se proceda a dicha designación, sugiriendo, salvo mejor criterio, se considere para ejercer dicho cargo, a la Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D., por ser la candidata más idónea para el cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2022-1757-M de fecha 12 de julio de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, con base en el proceso de jubilación del actual Director del CENCINAT, remite al Vicerrector Académico General, la documentación correspondiente para la designación de nuevo Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; por lo que, solicita gestionar la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, de acuerdo a la terna que se detalla en el memorando de la referencia. A su vez, precisa que, los profesionales postulados cumplen con lo establecido en las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y reglamentos institucionales, así como también se cumple con políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VII-2022-1793-M de fecha 13 de julio de 2022, el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, en alcance al memorando Nro. ESPE-VII-2022-1757-M, se dirige al Vicerrector Académico General, detallando los nombres de la terna enviada a través del citado memorando;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2022-1230-M de fecha 14 de julio de 2022, el Vicerrector Académico General, en atención al trámite para la designación de Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología; con base a lo establecido en el Art. 74 de las Reformas del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente a través de Orden de Rectorado, a cuyo efecto, señala la terna de docentes postulados al cargo. A su vez, precisa que, de acuerdo a la recomendación que consta en el informe que se anexa, sugiere designar a la Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D., como Directora del CENCINAT; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del 1 de agosto de 2022, a la Dra. Marbel Torres Arias, Ph.D., Directora del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (CENCINAT).



Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2013-264-ESPE-a-3, de fecha 22 de noviembre de 2013; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Directora y Director del Centro de Nanociencia y Nanotecnología (entrante y saliente), Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 29 de julio de 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.  
GRNL. C.S.M.



VEVA/RBC/JCOP

